

Elegir desde el exterior




30 de agosto de 2018

Las y los connacionales ejercieron su derecho a participar en las decisiones políticas de México

En términos históricos, en el ámbito internacional el voto en el extranjero es una práctica relativamente reciente, aunque algunos países la han reconocido por largo tiempo. Tal es el caso de Islandia, donde sus marineros y pescadores han podido votar fuera de su país desde principios del siglo xx. Pero incluso en algunas democracias consolidadas y de larga data no se reconoció este derecho hasta las décadas de 1980 y 1990, según el documento *Voto en el extranjero. El manual de IDEA Internacional* (2008). En él también se informa que 111 países y territorios del mundo cuentan con algún mecanismo de voto en el extranjero (más de 50% de las democracias mundiales). En ellos el común denominador es que celebran elecciones multipartidistas y se garantiza el sufragio universal. De éstos, cerca de dos terceras partes facultan a todos sus ciudadanos residentes en otros países para el ejercicio electoral, mientras que un tercio lo limita a ciertos grupos.


Con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen como fundamental este derecho y susceptible de ser protegido en el mundo entero, tenemos que, tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, plasman los derechos de todas las personas a: 1) participar en el gobierno de su país y en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y 2) votar en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal, voto libre y secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.


En México, el 30 de junio de 2005 se publicó una disposición legal¹ que permitió a las y los mexicanos residentes más allá de sus fronteras emitir su voto de manera postal para elegir presidente de la República. Bajo esta norma se efectuaron dos procesos electorales, el de 2005-2006 y el de 2011-2012, por lo que se puede decir que el ejercicio del voto mexicano en el extranjero es relativamente reciente. Después, en mayo de 2014, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) que modificó significativamente el modelo de votación para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, tanto a nivel federal como local. Los cambios más relevantes fueron:

-  Podrán participar para elegir presidente de la República, senadores, gobernadores y jefe de gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones locales.
-  Se faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
-  La inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y el ejercicio del voto podrá realizarse por correo postal, mediante entrega personal de la solicitud de inscripción o boleta electoral en los módulos que se instalen en embajadas o consulados y por vía electrónica

Para las Elecciones de 2018 celebradas el 1 de julio, el ejercicio del voto extraterritorial se dio para la renovación de la Presidencia y el Senado de la República, así como de las gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, según lo estipulado en el artículo 329 de la LEGIPE.

De acuerdo con información presentada por el INE con respecto al avance (con corte al 31 de enero de 2018) sobre el procesamiento de Solicitudes de Voto desde el Extranjero para los Procesos Electorales 2017-2018, se mencionó que 28 213 solicitudes fueron validadas de un total de 43 359, de las cuales:

 32 692 correspondían a las y los ciudadanos que cuentan con una credencial para votar emitida en el extranjero, que realizaron el trámite para inscribirse en el Listado Nominal y manifestaron su intención de voto (recibidas a partir del 1 de septiembre de 2017).

 10 667 de las solicitudes restantes fueron de las y los mexicanos residentes en el extranjero que tienen una credencial para votar vigente emitida en territorio nacional.

Este avance también reveló que el mayor número de registros confirmados y dictaminados como procedentes provenía de Estados Unidos de América (26 309), Canadá (523), Alemania (212), España (210), Francia (140) y Reino Unido (118).

El periodo para tramitar la credencial desde el extranjero concluyó el 31 de marzo de 2018; sin embargo, el trámite continúa en embajadas y consulados de manera permanente, para que nuestros connacionales puedan contar con una identificación oficial. Si eres parte de la ciudadanía que vive en el extranjero y te interesa conocer más sobre el proceso, consulta INE y el voto en el extranjero.

¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.



Imagen UPIC: Cortesía Consulado General de México en Vancouver.

Bitácoras migratorias relacionadas

¿Qué es Soy migrante?

Visibilizar las aportaciones de las personas migrantes en México

Riqueza y valor de la migración internacional en México

Diálogo de Alto Nivel sobre Intergación de Migrantes

¡Atención integral a las y los mexicanos devueltos!

Aquí tienes las puertas abiertas

¿Qué hacer con tus bienes ante la posibilidad de enfrentar un proceso de deportación?

¿Cómo proteger a tu familia ante la posibilidad de enfrentar un proceso de deportación?

Compatriota, la información es tu mejor herramienta

“ Se faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores”